



OBRA: "AMPLIACION OFICINA REGIONAL JUNAEB, REGION DE ARICA Y PARINACOTA"

REF.: Autoriza aumento de contrato y de plazo.

ARICA, 11 JUN 2012

KCM /RCA/avr

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

.....

DEDUC. DTO. ....

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley;  
El Decreto Supremo MOP N° 48 de 28.02.1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores;  
La Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;  
El Decreto MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto M.O.P. N° 1136 del 30.11.2006;  
El Decreto N° 577 de 03.06.2011 del DGOP;  
La Resolución DA. MOP N° 102 de 04.11.2010 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las Direcciones Regionales;  
La Resolución DA. MOP N° 73 de 17.01.2011 que designa en el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura;  
La Resolución DA. MOP N° 762 de 08.06.2011 que complementa y modifica Resolución DA.A. N° 73 de 17.01.2011;  
La Resolución DA.A. N° 214 de fecha 07.07.2009 que adjudica el contrato.  
Informe Técnico N° 105 de 28.09.2009 de Inspector Fiscal DA.A. Res. S.R.M.A.P. (EXENTO) N° 82 de fecha 07.02.11, que aprueba modificación de Convenio Mandato.  
Certificado de Imputación - F.N.D.R. N° 027/2012.

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar el contrato por requerimiento del usuario y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el presente año.

**RESUELVO (EXENTO)**

179

DA.A. N° \_\_\_\_\_

I.- **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:** Apruébese el Convenio Ad - Referéndum de febrero 2012, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura Región Arica y Parinacota, y la Empresa Consultora Patricio Marinovic Olivares, que dice lo siguiente:

**CONVENIO AD-REFEREDUM**  
(Aumento de Contrato)

CONSULTORIA:

**"AMPLIACION OFICINA REGIONAL JUNAEB, REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**  
Entre la Dirección de Arquitectura XV Región, representada por su Directora Regional Arquitecta Sra. KATIA CORREA MALDONADO, R.U.T N° 13.542.988-0 y la Empresa Consultora PATRICIO MARINOVIC OLIVARES, R.U.T. N°8.770.316-9, a cargo del estudio del proyecto "AMPLIACION OFICINA REGIONAL JUNAEB, REGION DE ARICA Y PARINACOTA", XV Región, en virtud de la Resolución DA.A.N°214 del 07 de julio de 2009, en la suma de \$ 11.500.000.-, se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referéndum de fecha Febrero 2012 que fija las condiciones por aumento de contrato:



1. Honorarios Profesionales por aumento de la superficie del proyecto \$ 5.693.000.- ✓

**2. PLAZOS**

Se otorga un mayor plazo proporcional de 56 días. Se deja constancia que el plazo se encuentra detenido desde el 18.08.09, fecha en que se notificó al consultor respecto a la revisión de la primera etapa. ✓

3. El reinicio del contrato se entenderá efectivo una vez que el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. El plazo de revisiones se aumenta en 23 días, los que junto al plazo original de revisión restante, serán distribuidos por el Inspector Fiscal según la complejidad de la etapa a revisar. Este aumento de plazo de revisión no considera alteración de los plazos establecidos en Art. 81° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**4. MULTAS**

Manténgase las multas establecidas en el Artículo N° 87 del reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**5. GARANTIA**

La Empresa Consultora deberá presentar Boleta de Garantía Bancaria por mayor valor del contrato, equivalente al 5% del aumento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**6. INDEMNIZACIONES**

El consultor renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiera corresponderle de acuerdo a lo indicado en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**7. INTERPRETACION**

Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente convenio, deberán ser resueltas por el Sr. Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la ley al Sr. Ministro de Obras Públicas y al Sr. Contralor General de la República.

**8. APROBACION CONVENIO AD-REFERENDUM**

El presente Convenio deberá ser aprobado por la misma autoridad correspondiente, según lo establecido en el Decreto M.O.P. N° 1093 de 2003 modificado por Decreto MOP. 1136 de 2006.

**9. PROTOCOLIZACION**

Tres transcripciones de la Resolución que apruebe este Convenio y éste, deberán ser suscritos ante Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo N°51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

Se deja constancia que el convenio suscrito con fecha Febrero 2012 presenta las firmas en original de la Directora Regional Arquitecta Sra. KATIA CORREA MALDONADO, R.U.T N° 13.542.988-0 en representación de la Dirección Regional de Arquitectura Región de Arica y Parinacota y la Empresa Consultora PATRICIO MARINOVIC OLIVARES, R.U.T. N°8.770.316-9

**II.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Impútese la suma de \$ 5.693.000.- al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR Tradicional de la Región de Arica y Parinacota, como sigue: Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Subasignación 8793, Certificado de Imputación – F.N.D.R. N° 027/2012.



**III.- PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*Katia*  
**KATIA CORREA MALDONADO**  
Directora Regional de Arquitectura  
Arica y Parinacota - M.O.P



*[Handwritten signature]*  
SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

*[Handwritten signature]*  
VºBº  
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA

*[Handwritten signature]*  
Fernando Prat Ponce  
Ingeniero Comercial  
Director General de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*  
VºBº  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*  
VºBº  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

**Laurence Golborne Riveros**  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO TOYOS JOFRÉ  
Jefe de Gabinete  
Fiscal Nacional de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*  
Luis Vafela Zabala  
Ing. Civil  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP

*[Handwritten signature]*  
Susana Cáceres Araya  
Abogada  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP

*[Handwritten signature]*  
MARCIA BIQUELME ORELLANA  
Gabinete de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Obras Públicas

